



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de junio de 2023.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Hospital Pablo Tobón Uribe.
Ejecutada	Coomeva EPS S.A.
Radicado	2015-947
Auto interlocutorio	564
Asunto	Termina por pago.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, por el apoderado de la parte ejecutante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se accede a lo solicitado y en consecuencia se da por terminado el proceso. Y respecto a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares; visto lo actuado en el proceso, dicho levantamiento ya fue ordenado mediante auto del 16 de septiembre de 2019.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 099 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 26 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario